



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 5 DE 2021.

En la fecha paso a despacho la petición allegada por la apoderada de la parte demandante en el proceso **2020-00059** para que se le remita copia de unas piezas procesales.

Sírvase proveer
Secretaria

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No 3 7 2

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: JAIME CANDELO CASTILLO

RADICACIÓN: 2020-00059-00

Respecto a la solicitud impetrada por la apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, el despacho antes que remitir copia de los documentos aludidos, ve pertinente compartirle el link para que tenga acceso pleno al expediente; En tal circunstancia se dispondrá el envío al correo electrónico de la togada, del vínculo para tenga acceso permanente a la ubicación electrónica del expediente digital.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

UNICO. ORDENASE remitir a la dirección electrónica de la apoderada de la entidad demandante, el link de la herramienta electrónica para que tenga acceso pleno y permanente al expediente digitalizado para los fines que le interesen.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ
JUEZ**

harv

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd06359cfa6eb2bae26572e9523395d386fd83acef3b3a2970019218a5a
f58ee**

Documento generado en 05/05/2021 12:28:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**